



**Facultad de Psicología y Educación.
Comisión Electoral
Proceso Electoral Ordinario 2024**



CONVOCATORIA

Al proceso de elección para Dirección, Secretaría Académica y Secretaría Administrativa de la Facultad de Psicología y Educación de la Universidad Autónoma de Querétaro para el período 2024-2027

De conformidad con el mandato del H. Consejo Académico de la Facultad de Psicología y Educación de la Universidad Autónoma de Querétaro, de fecha jueves 2 de mayo de 2024, y de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Orgánico en sus artículos 255, 256, 257, 258 y 259, así como por la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, en su capítulo IX Artículo 36, y EL ACUERDO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE LA ESCUELA DE BACHILLERES Y DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERIODO 2024-2027, publicado el 16 de abril del 2024, esta Comisión Electoral legítimamente constituida, emite la siguiente Convocatoria al proceso de elección para los cargos de Dirección, Secretaría Académica y Secretaría Administrativa de la Facultad de Psicología y Educación de la Universidad Autónoma de Querétaro, para el período 2024-2027.

1. Requisitos que deben cumplir las personas aspirantes a ocupar los cargos de Dirección, Secretaría Académica y Secretaría Administrativa.

1.1. Para la Dirección.

Según lo establece el artículo 36 de la Ley Orgánica y 249 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, para ocupar el cargo de la Dirección se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana por nacimiento.
- II. Poseer título universitario legalmente expedido de acuerdo con la disciplina o disciplinas que se impartan en la Facultad, Escuela, Plantel o Instituto para la que se aspira; o poseer la capacidad o experiencia necesaria, a juicio del Consejo Universitario cuando se trate de las personas a ocupar las Direcciones de los Institutos.

Saldana

Saldana

Saldana

Saldana

- III. Haber sido Docente de la Facultad, Escuela, Plantel o Instituto respectivo, durante los tres años inmediatos anteriores a su elección.
- IV. No desempeñar, a la fecha de la elección, algún puesto público, que tampoco podrá aceptar ni desempeñar durante su cargo.
- V. No ser ministro/a de algún culto.
- VI. Ser de reconocida honorabilidad.
- VII. Ser destacado/a profesionista. Este requisito podrá dispensarlo el Consejo Universitario para el caso de los Institutos.
- VIII. Estar adscrito/a a la Facultad de Psicología y Educación.

1.2 Para la Secretaría Académica.

Según el artículo 259 del Estatuto Orgánico:

- I. Poseer título universitario legalmente expedido de acuerdo con la disciplina o disciplinas que se impartan en la Facultad, Escuela o Instituto.
- II. Haber sido Docente de la Facultad, Escuela o Instituto, cuando menos el año anterior a su designación.
- III. No desempeñar, a la fecha de designación, algún puesto público, que tampoco podrá aceptar ni desempeñar durante su cargo.
- IV. Ser de reconocida honorabilidad.
- V. Ser destacado/a profesionista, y
- VI. Estar adscrito/a a la Facultad de Psicología y Educación.

1.3 Para la Secretaría Administrativa:

- I. Poseer título universitario legalmente expedido de acuerdo con la disciplina o disciplinas que se impartan en la Facultad, Escuela o Instituto.
- II. Haber sido Docente de la Facultad, Escuela o Instituto, cuando menos el año anterior a su designación.
- III. No desempeñar, a la fecha de designación, algún puesto público, que tampoco podrá aceptar ni desempeñar durante su cargo.
- IV. Ser destacado/a profesionista y de reconocida honorabilidad.
- V. Tener interés y experiencia en labores de tipo organizativo, logístico y administrativo.
- VI. Estar adscrito/a a la Facultad de Psicología y Educación.



2. Registro de las personas aspirantes a ocupar los cargos de la Dirección, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa.

- 2.1. Tendrán derecho a postularse a la Dirección, Secretaría Académica y Secretaría Administrativa de la Facultad, aquellas personas que reúnan los requisitos que señalan los artículos 36 del Capítulo IX de la Ley Orgánica, así como el 249 y 259 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.
- 2.2. La planilla deberá estar conformada por una persona candidata a la Dirección, una persona candidata a la Secretaría Académica y una persona candidata a la Secretaría Administrativa. Las personas integrantes de cada planilla deberán acudir de manera conjunta a registrarse ante la Comisión Electoral.
- 2.3. Dicho registro se llevará a cabo en las instalaciones de la Facultad de Psicología y Educación del Campus Centro Universitario, Auditorio "Eduardo Urretavizcaya", ubicado en la planta baja del edificio D (Posgrado), el jueves 9 de mayo en un horario de 09:00 a 13:00 hrs., lo anterior de conformidad con los requisitos previamente establecidos.
- 2.4. En solicitud de registro cada persona aspirante integrante de planilla deberá hacer formal declaración, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos legales, acreditando los mismos con la entrega personal de los siguientes documentos para la integración del expediente de planilla:
 - 2.4.1. Original y copia de acta de nacimiento.
 - 2.4.2. Original y copia de su título universitario, entendiéndose por título universitario, el expedido por cualquier Institución de educación superior, sea pública o privada, extranjera o nacional.
 - 2.4.3. Copias de las actas de los exámenes ordinarios de las asignaturas impartidas o documento expedido por la Secretaría Académica de la Universidad que avale haber sido docente de la Escuela de Bachilleres o Facultad respectiva cuando menos los últimos tres años anteriores a la fecha de la solicitud, para el caso de quien aspira a la Dirección y de un año anterior para quienes aspiran a las Secretarías Académica y Administrativa.
 - 2.4.4. Carga horaria del ciclo 2024-1 emitida por la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Además, deberán acompañar a su solicitud:

- 2.4.5. Currículum Vitae en extenso y un resumen de éste en una cuartilla como máximo.
- 2.4.6. Una fotografía individual los integrantes de la planilla y una fotografía grupal de la planilla a color en formato JPG o TIF con una resolución mínima de 600 dpi grabada en USB.

Cada planilla deberá entregar al momento de su registro y en un solo documento:

- 2.4.7. La propuesta de trabajo, que deberá contener, de manera enunciativa, pero no limitativa, los siguientes puntos:
1. Diagnóstico de la situación de la Facultad, por funciones (sustantiva, adjetiva y regulativa) y por sectores (profesores, estudiantes y trabajadores administrativos)
 2. Líneas de trabajo a desarrollar durante el período 2024- 2027, señalándolas por funciones y sectores.
 3. Compromisos que se asumen para el período antes referido.
- 2.4.8. Un resumen de la propuesta de trabajo de veinte cuartillas como máximo y otro de dos cuartillas para la elaboración de material informativo digital.
- 2.4.9. Solicitud de registro en la que expresarán el compromiso de no participar ni promover las acciones que se mencionan en el punto 3.3, incisos g y el i, así como el punto 12.1 del "ACUERDO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE LA ESCUELA DE BACHILLERES Y DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERIODO 2024-2027", en el plazo de inicio y término de la campaña electoral que será del 15 al 23 de mayo del año en curso y solo participar en los eventos electorales y hacer uso de los medios de difusión y de los recursos aprobados por la Comisión Electoral de la Facultad.
- 2.4.10. Entregar un escrito donde la planilla notifique el sitio web y las cuentas en redes sociales que emplearán para la divulgación de su plan de trabajo. No podrán utilizarse redes sociales o páginas personales ni institucionales para hacer campaña.
- 2.4.11. Todos los textos deberán ser capturados en Word, en tipo Arial de 12 puntos, con textos corridos, sin tabuladores, a doble espacio, grabados en una USB, así como una copia impresa de cada uno de ellos.
- 2.4.12. Una carta en la que, bajo protesta de decir verdad, manifiestan que aceptan y se sujetan a todos los términos de la convocatoria emitida por la Comisión Electoral correspondiente y del Acuerdo General mencionado anteriormente, así como a respetar y cumplir las determinaciones que las comisiones resuelvan en sus respectivas instancias.
- 2.4.13. Una carta compromiso en la que se obliguen a respetar el resultado obtenido en el proceso de auscultación interna de la Facultad, incluyendo las resoluciones aprobadas por el H. Consejo Universitario y que, en caso de no verse favorecido en la auscultación, renuncian a formar parte de la terna que se envíe al H. Consejo Universitario, que deberá publicarse de inmediato y durante todo el proceso en los lugares públicos y visibles de la Escuela o Facultad respectiva. Además, deberán abstenerse de organizar o participar en actos de proselitismo no regulados. Las personas candidatas se deben comprometer a hacer uso ético y



responsable de redes sociales y a no comprar publicidad, ni realizar actos de campaña en contra de las personas candidatas o planillas contrincantes.

- 2.4.14. Un escrito en el que la planilla designará a su representante ante la Comisión Electoral para el proceso electoral, quien no deberá estar ejerciendo cargo administrativo de confianza dentro de la Universidad. Anexando carta en la que, bajo protesta de decir verdad, manifieste el/la representante que no ejerce dicho cargo administrativo de confianza. Se considera cargo administrativo de confianza quien ocupa el cargo de Rectoría y Direcciones de Escuelas y Facultades, Secretarías, Abogado General, Coordinaciones, Direcciones de Áreas y Jefaturas de Departamentos.
- 2.4.15. Todos los documentos deberán ser grabados en una USB en formato Word y PDF, así como una copia impresa de cada uno de los documentos.
- 2.5. Ningún requisito o documentación solicitada será dispensable. Por la falta de cumplimiento de cualquiera de ellos, la Comisión Electoral negará el registro.
- 2.6. A las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos, la Comisión Electoral les entregará de inmediato y por escrito constancia de registro e informará al Consejo Académico extraordinario del martes 14 mayo a las 14:00 hrs.
- 2.7. El registro de una planilla podrá ser impugnado por escrito dentro de las 24 horas a partir de la hora de registro de la planilla a impugnar. La impugnación deberá ser presentada a través del representante de alguna de las planillas sobre el incumplimiento de los requisitos que debe satisfacer ante la Comisión Electoral. Dicho representante deberá comunicarse con la Presidenta de la Comisión Electoral vía WhatsApp (4421543188) para acordar la entrega de impugnaciones en horario y lugar dentro de las instalaciones de la Facultad en Campus C.U. Todas las impugnaciones deberán entregarse por escrito impreso en tres tantos y deberán ir acompañadas de los elementos probatorios. No se recibirán impugnaciones por ningún medio electrónico. La Comisión Electoral tiene hasta 24 horas para resolver y desahogar cualquier impugnación a partir de la fecha-hora en la que se da entrada a dicho recurso.
- 2.8. Las personas representantes de las planillas registradas podrán solicitar a la Comisión Electoral respectiva, la consulta del expediente de registro de cualquiera de las personas candidatas.

3. De la campaña electoral

- 3.1. La Comisión Electoral cuenta con todas las facultades para hacer cumplir el "ACUERDO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE LA ESCUELA DE BACHILLERES Y DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERIODO 2024-2027", publicado por el H. Consejo Universitario el 16 de abril del 2024.

 Saldaña



- 3.2. Por acuerdo de la presente Comisión Electoral y en concordancia con los lineamientos del Acuerdo General, no se permite el recurso de propaganda impresa, gráfica, ni sonora en los espacios públicos y comunes de la Facultad, es decir, edificios, instalaciones físicas o áreas de tránsito.
- 3.3. No se permitirán eventos o actos que interrumpen las clases, la investigación o la extensión, a excepción de las presentaciones o debates señalados por la Comisión Electoral respectiva. Toda otra reunión para dar a conocer las propuestas de trabajo de las personas candidatas deberá ser dentro de las instalaciones de la Universidad, buscando la equidad y deberán ser aprobadas por la Comisión Electoral, respectiva, mismas que informará a quienes representan a las personas candidatas sobre dichas reuniones.
- 3.4. En cada comparecencia habrá cuando menos un miembro de la Comisión Electoral para supervisar su buen desarrollo y ante el cual también se podrán interponer las inconformidades contra quien incumpla el Acuerdo General, quien de inmediato resolverá o entregará a la Comisión Electoral a efecto de que se determine lo que corresponda. Las inconformidades podrán ser presentadas directamente ante la Comisión Electoral de la Facultad de Psicología y Educación con la secretaria del CIPE, edificio E, planta baja, en un horario de 8:00 a 15:30 hrs.
- 3.5. Durante todo el proceso electoral, tanto en las campañas, como en las presentaciones y/o debates, se privilegiará el diálogo y la construcción democrática, por lo que las personas candidatas deberán observar en su conducta un comportamiento respetuoso, sin injuria, difamación, calumnia o violencia. Cualquier conducta que atente contra estos principios puede ser susceptible de amonestación y/o sanción, según el Acuerdo General (ver Título Tercero, Capítulos I y II, págs 21 a la 23 del Acuerdo General).
- 3.6. La Campaña Electoral inicia el miércoles 15 de mayo y concluye el jueves 23 de mayo del año en curso a las 20:00 hrs. Después de esa hora, nadie podrá hacer proselitismo.

4. De la Votación

- 4.1. En el proceso de auscultación sólo podrán emitir su voto quienes se encuentren en el padrón definitivo de la Facultad de Psicología y Educación y que presenten una identificación oficial **vigente** con fotografía, que puede ser credencial de elector emitida por el INE, Pasaporte, Forma Migratoria (FM), Cédula Profesional o Licencia de Conducir o aquellas expedidas por la Universidad Autónoma de Querétaro. Su voto deberá ser emitido en la dependencia de adscripción.
- 4.2. La votación se apegará a la propuesta del "ACUERDO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE LA ESCUELA DE


Saldaña



BACHILLERES Y DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERIODO 2024-2027”.

- 4.3. La auscultación se llevará a cabo mediante votación directa y secreta el jueves 28 de mayo de 2024, en dos sedes: Centro Universitario en un horario de 08:00 a 20:00 hrs. y en Campus San Juan del Río en un horario de 8:00 a 17:00 hrs. en los espacios destinados para ello.
- 4.4. Para el caso del estudiantado y profesorado pertenecientes al Campus Aeropuerto (LIGE, MEMST, DEMST, DEM, CITE, UVEST), la emisión de su voto será en la casilla instalada en la FPSyE de Campus Centro Universitario.
- 4.5. El escrutinio será llevado a cabo en cada una de las sedes de las votaciones por parte de las mesas directivas de casilla. Una vez concluido el conteo y levantada el acta, los sufragios serán depositados nuevamente en las urnas, las cuales serán selladas y firmadas por los integrantes de las mesas directivas de casilla y los representantes de planilla si los hubiere. En el caso del Campus San Juan del Río, la mesa directiva de casilla, trasladará las urnas y las actas a la casilla de FPSyE del Campus CU.

5. Calendario del proceso Electoral.

Martes 7 de mayo 11:00 hrs.	Presentación del proyecto de “Convocatoria para el Proceso de elección para Dirección, Secretaría Académica y Secretaría Administrativa de la Facultad de Psicología y Educación de la Universidad Autónoma de Querétaro para el período 2024-2027” para su revisión y, en su caso, aprobación, en sesión extraordinaria del Consejo Académico de la Facultad, para proceder con su publicación.
REGISTRO DE PLANILLAS, REPRESENTANTES Y OBSERVADORES	
Jueves 09 de mayo 09:00- 13:00 hrs.	Sala “Eduardo Urretavizcaya”, planta baja, edificio D (posgrado), Campus Centro Universitario.
Martes 14 de mayo 14:00 hrs.	Presentación ante al Consejo Académico de la Facultad de las planillas formalmente registradas, las redes sociales que utilizarán para la promoción de su plan de trabajo (mismas que se compartirán de manera equitativa en la página oficial de FB de la Facultad) e integración de mesas directivas de casillas.
Viernes 17 de mayo	Fecha límite para impugnar padrón Nota: La impugnación al padrón electoral se hace directamente con la Comisión Especial enviando correo a eleccion@uaq.mx . Deberá ir acompañada de copia de comprobante de inscripción o pago para demostrar su vigencia. En caso de los docentes sólo deberán señalar clave de trabajador.

	Revisar el numeral 2.2, inciso c) del Acuerdo General vigente (pág. 3-4).
PRESENTACIONES	
Lunes 20 de mayo Horario: 12:00 -14:00 hrs.	CAMPUS SAN JUAN DEL RÍO Lugar: Auditorio.
Martes 21 de mayo Horario: 10:00-12:00 hrs	CAMPUS AEROPUERTO Lugar: Auditorio del CITE
Jueves 23 de mayo Horarios: 9:00-11:00 hrs. (turno matutino) 17:00-19:00 hrs. (turno vespertino)	CAMPUS CENTRO UNIVERSITARIO Lugar: Explanada de la biblioteca
VOTACIONES	
Martes 28 de mayo	Campus Centro Universitario Ubicación de la casilla: Ex biblioteca, edificio E, planta alta. Horario de la casilla: 8:00 a 20:00 hrs.
	Campus San Juan del Río. Ubicación de la casilla: Auditorio Horario de casilla: 08:00-17:00 hrs.

6. De la campaña electoral

- 6.1. Las campañas electorales son el conjunto de actos que desarrollan las planillas, tendientes a la obtención del voto de los docentes y estudiantes, y que se circunscriben a la presentación de sus planes y propuestas de trabajo en las comparecencias de acuerdo con el calendario, hora y lugar fijados por la Comisión en la presente convocatoria y las acciones acordadas por la Comisión Electoral.
- 6.2. El inicio de las campañas será el miércoles 15 de mayo, de conformidad con las siguientes previsiones:
- 6.2.1. En cada comparecencia habrá cuando menos dos miembros de la Comisión Electoral, de manera paritaria, para supervisar su buen desarrollo y ante quienes también se podrán interponer las inconformidades por escrito contra quien incumpla el "ACUERDO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE LA ESCUELA DE BACHILLERES Y DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERIODO 2024-2027". Las inconformidades podrán ser presentadas directamente ante la Comisión Electoral.

- 6.2.2. La Comisión Electoral difundirá los programas en extenso a la comunidad académica de la Facultad a través de la Secretaría Académica, los consejeros, (estudiantes y docente) y de las coordinaciones académicas.
- 6.2.3. La dinámica de las presentaciones será como sigue:
- a) 20 minutos de exposición por parte de cada una de las planillas.

Nota: en caso de registrarse tres planillas o más, se ajustará el tiempo de presentación de cada una de éstas a fin de cumplir con el horario establecido.

- b) Se entregarán papeletas a las personas asistentes para que formulen por escrito las preguntas dirigidas a las planillas en general o en particular, o a personas candidatas en específico. Los integrantes de la Comisión Electoral ordenarán y conjuntarán las preguntas según sea dirigidas a la función o propuestas de trabajo. El tiempo para responder cada pregunta por planilla o por persona candidata será de 3 minutos.
- c) Se harán rondas de tres preguntas, en tres fases: estudiantes, docentes y administrativos.
 - i. En primer lugar, para aspirantes a Dirección.
 - ii. En segundo lugar, para aspirantes a Secretaría Académica
 - iii. En tercer lugar, para aspirantes a Secretaría Administrativa
- d) Se hace un llamado a la comunidad para que las preguntas hacia las planillas sean realizadas de manera respetuosa, abocadas a las propuestas de trabajo.
- e) Se harán rondas de preguntas hasta que se agote el tiempo de presentación. En el caso de que se agotaran las preguntas antes del tiempo establecido para la presentación, se dará por terminada la misma.
- f) No se permitirán eventos o actos que interrumpan las clases, la investigación o la extensión, a excepción de las presentaciones o debates señalados por la Comisión Electoral.
- g) La Comisión Electoral se asegurará de que se brinden a las personas candidatas los espacios y los elementos necesarios para que realicen sus presentaciones y debates de manera adecuada, considerando la participación de todas las áreas, sectores y planteles de la Escuela o Facultad que corresponda. Se podrá hacer uso del apoyo audiovisual que se requiera y que tenga disponible la Facultad. En ningún caso se podrá hacer uso de la imagen institucional o similar.
- h) Las personas candidatas se presentarán el mismo día y hora ante cada área o sector aprobado por la Comisión Electoral para la exposición de sus propuestas.
- i) El orden para las presentaciones se determinará por medio de un sorteo realizado por la Comisión Electoral pudiendo estar las personas candidatas o


Santana



sus representantes. Este sorteo se realizará quince minutos antes de la hora señalada para el inicio de las exposiciones o debates.

- j) Las personas candidatas tienen la obligación de exponer personalmente sus propuestas de trabajo, realizar debates o la mecánica que se determine en la convocatoria ante las diversas áreas de la Facultad, en las fechas y conforme al modelo que señale la Comisión Electoral, la que garantizará que se guíen por los principios de equidad de condiciones y sobre temas académicos y administrativos que redunden en el mejoramiento de la Facultad.
 - k) Tanto en las presentaciones como en los debates, se privilegiará el diálogo y la construcción democrática, por lo que las personas candidatas deberán observar en su conducta un comportamiento respetuoso, sin injuria, difamación, calumnia o cualquier acto de violencia.
 - l) Las personas candidatas sólo podrán hacer uso de aquellos recursos aprobados y proporcionados por la Comisión Electoral.
- 6.3. Las campañas se deberán cerrar a las 20:00 horas del día 23 de mayo. Después de esa hora, nadie podrá hacer proselitismo.
- 6.4. Las personas representantes de candidatos ante la Comisión Electoral de la Facultad, podrán ser removidos por la realización de conductas sancionables en términos del acuerdo general, en cuyo supuesto la persona candidata podrá nombrar otro o se quedará sin representante. La Comisión Electoral de la Facultad resolverá de inmediato sobre el nombramiento o sustitución del representante (revisar Título Tercero, Capítulos I y II, págs. 21 a la 23 del Acuerdo General).
- 6.5. Quienes deseen ser observadores electorales deberán solicitar por escrito su registro y acreditación ante dicha Comisión, a más tardar el miércoles 22 de mayo del 2024. Deberán señalar en el escrito de solicitud los datos de identificación personal anexando fotocopia de su credencial para votar con fotografía, pasaporte o la credencial de la Universidad Autónoma de Querétaro con refrendo **vigente**; la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios señalados en los numerales 1.1 del Título Primero y 8.4 del capítulo III del Acuerdo General y no tener conflictos de intereses o vínculo directo con alguna de las personas candidatas. Cada Comisión Electoral podrá limitar el número posible de observadores acreditados en las campañas, en la jornada y en las casillas, en términos de la población de la comunidad académica respectiva. Sólo podrán ser observadores los electores de la Escuela de Bachilleres o Facultad en que puedan votar y donde esté su registro. La Comisión Electoral resolverá sobre las acreditaciones de observadores el viernes 24 de mayo de 2024.
- 6.6. Ni los observadores electorales ni los representantes de las personas candidatas podrán sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, ni interferir en el desarrollo de estas. Tampoco podrán hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor o en contra de las personas candidatas, ni

faltar el respeto a las personas candidatas, electores y autoridades electorales. La observación podrá realizarse en cualquier área, plantel o campus de la Universidad Autónoma de Querétaro, pero dentro de los límites de la Facultad donde estén acreditados.

- 6.7. Para ser observador electoral se requiere, además, que no ejerzan cargo administrativo de confianza dentro de la Universidad. Se considera cargo administrativo de confianza quienes ocupan los cargos de Rectoría y Direcciones de Escuelas y Facultades, Secretarías, Abogado General, Coordinaciones, Direcciones de Áreas y Jefaturas de Departamentos.
- 6.8. En el proceso electoral, ni las personas candidatas, ni sus representantes, ni por sí ni a través de terceros, podrán realizar actos de proselitismo, actos públicos, difusión o uso de recursos públicos o privados, diferentes a los previstos en la convocatoria y deberán centrarse única y exclusivamente a promover el voto a través de las formas y medios aprobados por la Comisión Electoral.
- 6.9. En términos de las fracciones III y V del artículo 6 de la Ley Orgánica y I, III, IV, V y VII del artículo 280 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, nuestra institución tiene por objeto, entre otros, preservar y difundir la cultura y actuar como agente de cambio y promotor social a través de sus tareas sustantivas, por lo que se consideran conductas graves las acciones que ocasionen desprestigio a la Universidad, la realización de actos que tiendan a debilitar los principios básicos de la Universidad, la utilización de bienes universitarios para fines distintos a los que están destinados y ejecutar actos contrarios a la moral o al respeto que entre sí se deben los miembros de la comunidad universitaria.
- 6.10. Cualquier universitario/a que se ubique en estos supuestos, sea por sí o por interpósita persona, generando o retransmitiendo el acto, conducta o hecho, deberá ser sancionado/a conforme a la propia legislación universitaria. Lo mismo se aplicará a quien realice simulaciones en este sentido. En caso de que el acto, conducta o hecho le sea imputable a una persona candidata o que éste se vea beneficiado/a directamente por la inducción del voto a su favor y esto sea objetivamente probado, la Comisión Electoral de la Facultad deberá sancionar desde una amonestación hasta la cancelación de su registro.

7. Consideraciones finales.

- 7.1. Una planilla no podrá ceder los votos obtenidos a otra.
- 7.2. Los votos que marquen más de una opción o que hayan sido marcados fuera del lugar señalado en la boleta, quedarán anulados.
- 7.3. Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria que surjan durante el desarrollo del proceso electoral serán resueltos de acuerdo con la Legislación Universitaria y al "ACUERDO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS

DIRECCIONES DE LA ESCUELA DE BACHILLERES Y DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERIODO 2024-2027", publicado por el H. Consejo Universitario el 16 de abril del 2024 y por la Comisión Electoral y su fallo será inapelable.

Exhorto

Exhortamos a la comunidad de la Facultad de Psicología y Educación a conducirnos de manera prudente, respetuosa y apegada a la normatividad vigente de la Universidad Autónoma de Querétaro y a la presente Convocatoria, con el fin de transitar por un proceso electoral ágil, transparente y cordial, que concluya con una renovada confianza al interior de nuestra comunidad; posibilitando la apertura y continuación de perspectivas de trabajo en la Facultad.

Centro Universitario, Querétaro, Qro., a 7 de mayo de 2024.

ATENTAMENTE

"La Psicología no para interpretar sino para transformar"

COMISIÓN ELECTORAL 2024

PRESIDENTA:

Dra. María Xochitl Raquel González Loyola Pérez

SECRETARIA:

Mtra. Sindy Paulina Arellano Bermudez

DOCENTES:

Lic. Alim Monserrat Landa Medina (C.C.U.)

Mtra. Iris Martínez Orozco (C.C.U.)

Dra. Rocío Adela Andrade Cázares (C. Aeropuerto)

Dr. Norberto Peñaloza García (C. SJR)

ESTUDIANTES

Javier Alejandro Saldaña Bernal (C.C.U.)

Diego Alberto Morales Vargas (C.C.U.)

Sofía Cortés Villalpando (C. Aeropuerto)

Jacobo González Solís (C.SJR)